

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**48****LAS ROZAS DE MADRID**

## URBANISMO

Aplicación, en el término municipal de Las Rozas de Madrid, del régimen especial de usos establecido en el artículo segundo de la Ley 3/2024, de 28 de junio, de Medidas Urbanísticas para la Promoción de Vivienda Protegida.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 17 de octubre de 2024, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.—No aplicar en el término municipal de Las Rozas de Madrid, el régimen especial de cambio de uso en los suelos calificados con uso terciario-oficinas para la implantación de viviendas sujetas a algún régimen de protección pública a que se refiere la Ley 3/2024, de 28 de junio, de medidas urbanísticas para la promoción de vivienda protegida.

Segundo.—Publicar el acuerdo mediante inserción del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como en el portal de transparencia, tablón de edictos y web municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos legales oportunos.

Las Rozas de Madrid, a 21 de octubre de 2024.—La concejal de Urbanismo, P. D. (Decreto 4/2024, de 8 de enero), Begoña Rodríguez López.

(03/17.135/24)

